

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 274-2018-MPMC-J-Alc.

Juanjui, 25 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

- JUANJUI que suscribe:

VISTO: EL Oficio Nº 001-2018-P-B.C.J., de fecha 24 de Mayo del 2018, suscrito por el Agente Municipal del Caserío Huinguillo Sr. LUCIANO LÓPEZ VENTURA y el Vicepresidente de la Ronda Campesina Sr. Juan Arévalo García, quien solicita reconocimiento para la Roda Campesina del Caserío de Huinguillo; quien a su vez; pone de conocimiento que en una importante reunión llevada a cabo el día 10 de Junio del 2017, a horas 9.20 pm. Reunidos en el Caserío de Huinguillo, se llevó a cabo la elección del Nuevo Presidente de las Rondas Campesinas y su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Articulo 194° de la Constitución Política del Estado y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el Art. 149° las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial.

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Opinión Legal N° 197-2017-MPMC-SM/OAJ, el Asesor Legal opina declarar procedente el reconocimiento a partir de la fecha como presidente de la Organización de Ronda Campesina del Caserío de Huinguillo al señor FRAND ARÉVALO MORI, identificado con DNI N° 44723115 y demás miembros dela Ronda Campesina.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-RECONOCER, a partir de la fecha como Presidente de la Organización de la Ronda Campesina del Caserío de Huinguillo al señor FRAND ARÉVALO MORI. identificado con DNI Nº 44723115 y demás miembros de la Ronda Campesina.

No	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	FRAND ARÉVALO MORI	44723115
02	Vice-presidenta	JUAN ARÉVALO GARCÍA	47085661
03	Secretario de Actas y Archivo	ROBINSON SALAS CARTAGENA	47854461
04	Secretario de Economía y Finanzas	CRISTHIAN HARRY APUELA SANGAMA	4719908
05	Secretario de Organización y Estadísticas	MANOLO MICHEL ARÉVALO GARCÍA	48268009
06	Secretario de Autodefensa y Disciplina	ELGO ISMINIO SHUPINGAHUA	01172388
07	Secretario de Orientación Promoción y de la Niñez	ANGELICA FECCO MURAYARI	44323293
08	Secretario de Defensa y Promoción der los Derechos Humanos	JOSÉ ALNÍBAR PANDURO MOZOMBITE	00964821
09	Secretario de Juventud y Deporte	CLEMENTE RUÍZ CHÁVEZ	44347535









Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres Juanjuí - Región San Martín - Perú





Artículo Segundo.- APROBAR el plazo de vigencia de la nueva Junta Directiva por dos (02) años contados a partir de la fecha de elección de la nueva Directiva.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerente de Seguridad Ciudadana y al Presidente de Rondas Campesinas señor CELSO SANGAMA FASABI del Centro Pobládo de Juanjuicillo parte baja, el contenido del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

P B

